



CÁMARA DE DIPUTADOS  
LXIII LEGISLATURA

# Gaceta Parlamentaria

Año XX

Palacio Legislativo de San Lázaro, jueves 9 de noviembre de 2017

Número 4903-A

## CONTENIDO

### **Declaratoria de publicidad de los dictámenes**

De la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, con proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018

(Primera parte: Decreto)

## Anexo A

**Jueves 9 de noviembre**

**DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PRESUPUESTO Y CUENTA PÚBLICA CON  
PROYECTO DE DECRETO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN  
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018**

**HONORABLE ASAMBLEA**

A la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública le fue turnado el 12 de septiembre del año en curso, para su estudio y dictamen, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, presentado por el Ejecutivo Federal ante esta Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, de conformidad con lo dispuesto en la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Esta Comisión, con base en las facultades que le confiere a la Cámara de Diputados la fracción IV del artículo 74 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para aprobar anualmente el Presupuesto de Egresos de la Federación previo examen, discusión, y, en su caso, modificación del Proyecto enviado por el Ejecutivo Federal, así como en lo dispuesto en los artículos 1, 17, 39, 42 y demás relativos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 39, numerales 1 y 2, fracción XXXIX, y 45, numeral 6, inciso f), de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; y 80, numeral 1, fracción II, 84, 85, 102, numeral 1, 182, numeral 1, 191, numeral 1, 220, 221 y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados; se abocó al análisis del Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 y, como resultado de las deliberaciones y acuerdos de los diputados de los diversos grupos parlamentarios que la integran, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Diputados el Dictamen con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.



## PROCESO DE DICTAMEN

1. El 8 de septiembre de 2017 se recibió en la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados, de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 formulado por el Ejecutivo Federal.
2. El 12 de septiembre de 2017, el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 fue turnado por la Mesa Directiva a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para la elaboración del dictamen correspondiente.
3. El 26 de octubre de 2017, el Congreso de la Unión aprobó y turnó para su publicación, al Ejecutivo, la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018 por un total de 5 billones 279 mil 667 millones de pesos.

## CONTENIDO GENERAL DEL PROYECTO

En cumplimiento a lo ordenado por la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, enviado por el Titular del Ejecutivo Federal consta de la Exposición de Motivos y el Proyecto de Decreto integrado por 43 artículos, 10 artículos transitorios, así como los anexos y tomos correspondientes, que incluyen la distribución presupuestaria de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como de las entidades de control directo e indirecto, y empresas productivas del Estado.

La propuesta del Ejecutivo Federal señala que el gasto neto total que se pone a consideración de esta Cámara de Diputados para el ejercicio fiscal 2018 asciende a 5 billones 236 mil 375.6 millones de pesos lo que implica una variación real de 3.3% respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

Destacan las propuestas de asignaciones presupuestarias a las siguientes dependencias: Educación Pública (27.6%); Salud (12.2%); Desarrollo Social (10.7%); Defensa Nacional (8.1%); y Comunicaciones y Transportes (7.7%), que en conjunto concentran el 66.4% del total de los Ramos Administrativos. Otras asignaciones importantes son para los siguientes ramos: Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación, 7.0%; Defensa Nacional, 6.6%; Gobernación, 6.1%; y Medio Ambiente y Recursos Naturales, 5.2%, que en conjunto representan 24.9% del gasto total de los ramos administrativos.

El gasto corriente se conforma por el conjunto de recursos que se destinan a partidas presupuestarias vinculadas con la operación de las dependencias y entidades, que incluyen conceptos como sueldos y salarios, en los que destacan los del magisterio, personal de seguridad pública y nacional y de sectores estratégicos como el energético o de comunicaciones; materiales y suministros necesarios para el desempeño de las funciones, como material de oficina para laboratorio, de producción y comercialización, y combustibles; el pago de servicios básicos como energía eléctrica, telefonía y gas, y erogaciones por arrendamientos y otros servicios; y subsidios a la producción, consumo y distribución, entre otros.

Para el sector hídrico, se propone una asignación de 26.9 mil millones de pesos en 2018, para que la Comisión Nacional del Agua continúe con el fortalecimiento en el desarrollo técnico y la autosuficiencia de los organismos operadores del país, tratar las aguas residuales generadas y fomentar su reúso e intercambio, incrementar la cobertura de los servicios de agua potable y alcantarillado, induciendo la sostenibilidad de los servicios, y mejorar la calidad del agua suministrada a las poblaciones.



En materia de educación, se observa un incremento de la inversión destinada a obras de infraestructura educativa para los niveles medio superior y superior, así como el mantenimiento de las mismas. En términos generales, realizando una comparación de los seis años de cada administración se observa un incremento porcentual de la inversión en

este segmento del sector por 5% en comparación con la administración anterior, pasando de 43% a 48%.

En el sector Turismo, se propone asignar en 2018 recursos para siete PPI por 855.1 millones de pesos, entre los cuales destacan los programas de mantenimiento sustantivo para los Centros de Desarrollo Turístico Integralmente Planeados (CIP) ubicados en Baja California Sur, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Quintana Roo y Sonora por un monto de 635.5 millones de pesos de recursos fiscales. Así, la asignación de los recursos destinados a los programas de mantenimiento sustantivos para la infraestructura de los diversos CIP, pasó de 568.7 millones de pesos en 2017 a 635.5 millones de pesos en la propuesta para 2018, lo que representa un crecimiento en términos reales de 12% en comparación al año anterior.

Para las funciones comprendidas en la finalidad desarrollo social, cuyo gasto representa 63.5% del total, se proponen asignaciones por 2,368.3 mil millones de pesos, 1.2% más en términos reales que en el aprobado de 2017. Con dichos recursos, se avanzará en la provisión de servicios a la población en materia de protección social (37.3%); educación (28.3%); salud (23.8%); y vivienda y servicios a la comunidad (8.9%), en otras como protección ambiental, y recreación está presupuestado el 1.7% restante. Lo anterior con el fin de apoyar fundamentalmente la consecución de las metas nacionales México Incluyente y México con Educación de Calidad.

El gasto que se propone en 2018 para la finalidad desarrollo económico suma 972.6 mil millones de pesos. Los recursos para esta finalidad, que representan 26.1% del Gasto Programable, incluyen las previsiones para las funciones combustibles y energía (76.9%); transporte (7.6%); agropecuaria, silvicultura, pesca y caza (6.8%); ciencia, tecnología e innovación (5.4%); otras representan el 3.3% restante, con los recursos mencionados se fortalecerán las acciones para alcanzar las metas México Próspero y México con Responsabilidad Global.



Para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, se incorpora en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, una propuesta de asignación de recursos fiscales por 28.1 mil millones de pesos, monto que supera en 20.6% en términos reales al presentado en el primer año de la gestión de la presente administración.

A efecto de implementar la Política Nacional para la Atención de Niñas, Niños y Adolescente, se prevé una asignación de 796 mil millones de pesos en 88 programas presupuestarios, que se identifican en el anexo transversal Recursos para la Atención de Niñas, Niños y Adolescentes, del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

Para dar cumplimiento al mandato constitucional consistente en garantizar la vigencia de los derechos de los indígenas, y el desarrollo integral de sus pueblos y comunidades, se proponen 78.3 mil millones de pesos.

En materia de apoyo a la juventud, se propone un presupuesto de 242.9 mil millones de pesos. Lo anterior, representa un monto mayor en 0.7% en términos reales respecto de lo propuesto para 2017.

Para el 2018, se propone destinar el 64.1% del total de los recursos fiscales de inversión al sector comunicaciones y transportes, el cual cuenta con los proyectos principales de la administración actual: el Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México (NAICM), el Tren México-Toluca y el Tren Eléctrico de Guadalajara. En cuanto al subsector carretero, se comenta que concentra la mayor proporción del presupuesto del sector comunicaciones y transportes, el cual pasó de 48.4% en 2017 a 59.5% en 2018, seguido del subsector ferroviario con 31.7% y el subsector aeroportuario con 8.5%.

En materia de hidrocarburos, se propone una inversión del orden de 204.6 mil de millones de pesos para ser erogada en el año 2018, toda vez que PEMEX como Empresa



Productiva del Estado tendrá como principales objetivos la creación de valor a partir de la inversión en proyectos para desarrollar la infraestructura para la exploración y la extracción de petróleo y gas e invertirá en proyectos para incrementar y adaptar la capacidad del proceso de transformación para asegurar el suministro de combustibles de alto valor y gran calidad.

Las previsiones para los gobiernos locales, que se integran por participaciones, aportaciones, convenios de coordinación en materia de descentralización y reasignación, y subsidios, suman 1,749.2 mil millones de pesos, 0.9% en términos reales menos con relación al presupuesto aprobado para 2017.

Las aportaciones federales representan 42.3% del total del gasto a transferir, con lo que se apoyan acciones relacionadas con la educación, la salud, la infraestructura social, la seguridad pública y el fortalecimiento financiero de las entidades federativas y de los municipios, sin más restricciones que las establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

## PROCESO DE ANÁLISIS

En el marco del cumplimiento a sus funciones constitucionales, esta Comisión recibió diversas solicitudes de las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados, de la Cámara de Senadores, de legisladores, entidades federativas, municipios, entes públicos, y otras instituciones públicas y sectores de la sociedad.

Para efecto de hacer más eficiente el procedimiento de análisis, discusión, y examen del Proyecto de Presupuesto, esta Comisión aprobó tres acuerdos, a saber:

- a) Acuerdo por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el de las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestas por los legisladores.

- b) Acuerdo por el que se regula la entrega de información por parte de los organismos autónomos, el poder judicial, las entidades federativas y los municipios, concerniente al procedimiento de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.
- c) Acuerdo por el que se establece el procedimiento de solicitud de información al Ejecutivo Federal en el proceso de examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018.

De conformidad con lo dispuesto por el Acuerdo de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública de la Cámara de Diputados de la LXIII Legislatura del Congreso de la Unión, por el que se establece el procedimiento de participación de las comisiones ordinarias en el examen y discusión del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, así como el de las solicitudes de gestión o ampliación de recursos propuestas por los legisladores, se establecieron los siguientes Grupos de Trabajo:

1. Grupo de Trabajo para la Redacción del Decreto, encargado de revisar y, en su caso, proponer modificaciones a los artículos que constituyen el cuerpo normativo del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018; y
2. Grupo de Trabajo para la Integración de los Anexos del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, encargado de proponer al Pleno de la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública las propuestas de proyectos de inversión, así como los puntos de acuerdo que, en su caso, turne la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos susceptibles de incluirse en el Dictamen.



Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública celebró su Décima Séptima Reunión Ordinaria, el 7 de noviembre del año en curso, en la que acordó constituirse en Reunión Permanente, en términos de lo dispuesto por el artículo 171, numeral 1, del Reglamento de la Cámara de Diputados.

La Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió 46,865 peticiones de recursos federales para el ejercicio fiscal 2018, por un monto de \$ 690,319,150,062.09 millones de pesos.

### CONCENTRADO DE REQUERIMIENTOS POR SECTOR

SECTOR	NÚMERO DE PETICIONES	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2018
AGRICULTURA Y SISTEMAS DE RIEGO	617	\$16,261,456,473.31
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO	2959	\$41,718,537,002.12
ASUNTOS FRONTERA NORTE	1	\$323,468.68
ASUNTOS FRONTERA SUR-SURESTE	53	\$936,475,446.08
ASUNTOS INDÍGENAS	231	\$10,819,127,449.22
ASUNTOS MIGRATORIOS	1	\$20,000,000.00
ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES	117	\$1,570,344,367.82
CAMBIO CLIMÁTICO	29	\$5,773,097,311.90
CIENCIA Y TECNOLOGÍA	101	\$3,047,125,704.66
COMPETITIVIDAD	13	\$20,953,941.18
COMUNICACIONES	234	\$3,611,893,496.68
CULTURA Y CINEMATOGRAFÍA	1919	\$15,265,024,829.45
DEFENSA NACIONAL	9	\$70,237,248.38
DEPORTE	1971	\$13,380,880,625.72
DERECHOS DE LA NIÑEZ	2	\$1,250,000.00
DERECHOS HUMANOS	11	\$179,637,662.64
DESARROLLO METROPOLITANO	126	\$7,043,258,741.40
DESARROLLO MUNICIPAL	20197	\$214,979,029,721.16
DESARROLLO RURAL	301	\$2,740,206,058.22
DESARROLLO SOCIAL	260	\$6,885,659,164.70

DESARROLLO URBANO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL	731	\$7,182,102,032.35
DISTRITO FEDERAL	0	\$0.00
ECONOMÍA	67	\$1,875,199,333.83
EDUCACIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS EDUCATIVOS	2231	\$22,028,736,441.62
ENERGÍA	390	\$1,744,142,337.96
FOMENTO COOPERATIVO Y ECONOMÍA SOCIAL	26	\$228,305,833.46
GANADERÍA	343	\$4,494,276,939.38
IGUALDAD DE GÉNERO	58	\$345,775,845.04
INFRAESTRUCTURA	10810	\$197,870,433,969.06
JUSTICIA	7	\$35,521,168.80
JUVENTUD	31	\$68,563,537.50
MARINA	1	\$50,000,000.00
MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	439	\$9,887,033,591.59
PESCA	165	\$2,073,252,826.54
PROTECCIÓN CIVIL	126	\$998,594,427.88
RADIO Y TELEVISIÓN	0	\$0.00
RECURSOS HIDRÁULICOS	692	\$12,385,068,186.18
REFORMA AGRARIA	1	\$34,000,000.00
RELACIONES EXTERIORES	0	\$0.00
SALUD	636	\$24,280,689,446.31
SEGURIDAD PÚBLICA	170	\$12,020,059,345.40
SEGURIDAD SOCIAL	5	\$38,777,333.33
TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL	5	\$6,822,819.51
TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN	9	\$1,257,825,000.00
TRANSPORTES	40	\$32,106,461,847.86
TURISMO	454	\$10,117,413,820.15
VIGILANCIA DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN	0	\$0.00
FUNCIONARIO ESTATAL	0	\$0.00
VIVIENDA	276	\$4,865,575,265.03
<b>TOTAL</b>	<b>46865</b>	<b>\$690,319,150,062.09</b>

De las diversas peticiones presentadas en materia de inversión en infraestructura, sólo 399 proyectos, con un importe de \$ 23,374,116,895.65 millones de pesos, cuentan con el registro vigente en la cartera de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los cuales se mencionan a continuación:

### CONCENTRADO DE REQUERIMIENTOS POR SECTOR CON REGISTRO VIGENTE

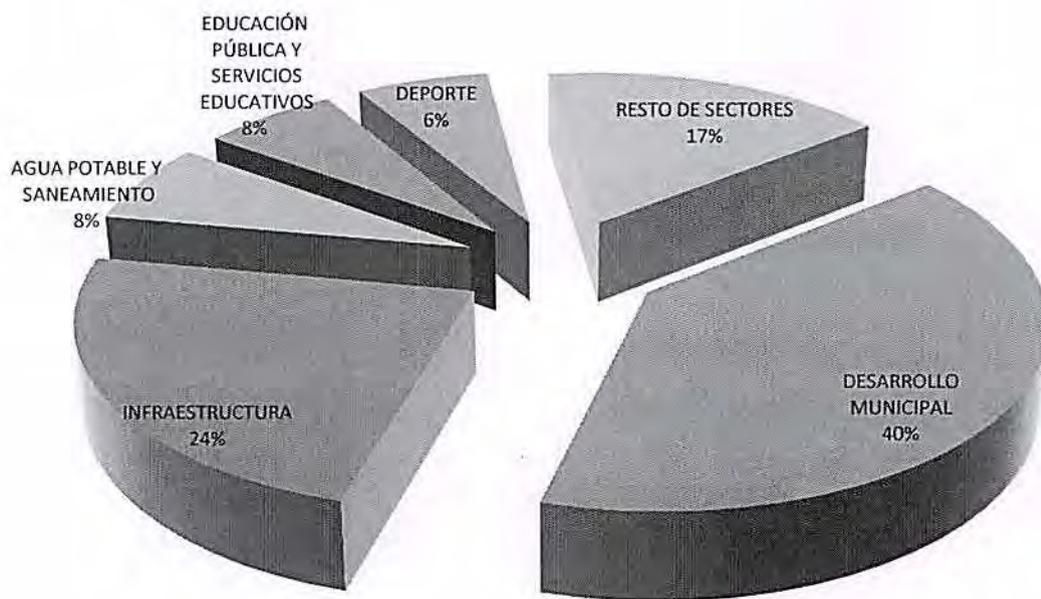
SECTOR	NÚMERO DE PETICIONES	INVERSIÓN FEDERAL SOLICITADA PARA 2018
ASUNTOS FRONTERA SUR-SURESTE	1	\$35,000,000.00
ASUNTOS INDÍGENAS	2	\$35,582,931.23
COMUNICACIONES	3	\$262,944,627.21
DESARROLLO MUNICIPAL	9	\$1,162,660,443.00
INFRAESTRUCTURA	399	\$23,374,116,895.65
RECURSOS HIDRÁULICOS	2	\$71,700,000.00
REFORMA AGRARIA	1	\$34,000,000.00
SALUD	12	\$2,813,232,579.22

Se recibieron 39 peticiones suscritas por entidades federativas, que presentaron 5,275 proyectos por un total de \$ 162,041,926,695.47 millones de pesos.

Los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal hicieron entrega de 20,598 solicitudes por un monto de \$ 271,007,340,621.04 millones de pesos. Por lo que respecta a los legisladores, entregaron 19,409 peticiones de proyectos de inversión por \$ 237,725,987,081.10 millones de pesos, en tanto que las instituciones y asociaciones civiles hicieron llegar a la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública, 1,583 proyectos por un monto de \$ 19,543,895,664.48 millones de pesos.

Por lo que respecta a las solicitudes, la demanda principal de recursos federales fue para desarrollo municipal, infraestructura, agua potable y saneamiento, educación pública y servicios educativos, y deporte.

Los requerimientos de recursos fueron en su mayoría para los siguientes sectores:



Esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública recibió 217 proposiciones con punto de acuerdo relacionadas con el Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal 2018; 159 de Senadores; 5 de la Cámara de Senadores; 9 de Diputados; 15 de la Comisión Permanente y 29 procedentes de congresos locales.

A través de este instrumento la Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública dictamina la procedencia de todos los puntos de acuerdo señalados y atiende las solicitudes de las instituciones y asociaciones civiles, de gestión o ampliación de recursos, propuestos por los legisladores; mismas que, para las propuestas procedentes, han sido incorporadas en el cuerpo final del proyecto de presupuesto que se somete a la consideración de esta Soberanía. Al aprobarse este dictamen se dan por solventados los puntos de acuerdo en materia de recursos públicos y las solicitudes de gestión o ampliación de recursos recibidos durante el proceso presupuestario.

Por su parte, las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados remitieron 45 opiniones en las que propusieron ampliaciones por 214 mil 224.9 millones de pesos y requirieron 461 mil 452.6 millones de pesos por concepto de proyectos de inversión; en 28 de las opiniones se presentaron 40 propuestas de modificaciones al articulado del Proyecto, así como 6 propuestas de creación y/o modificación de anexos del mismo, con un importe de 51 mil 706.6 millones de pesos.

Las opiniones de las comisiones ordinarias fueron valoradas por esta Comisión de Presupuesto y Cuenta Pública para posteriormente incluir en el presente Decreto los aspectos más relevantes de las mismas.

## **ANÁLISIS ESPECÍFICO Y VALORACIÓN DE LOS ARGUMENTOS DEL PROYECTO**

La Exposición de Motivos del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 establece que será prioritario fortalecer las bases para un desarrollo de largo plazo que permita el crecimiento de la economía, mejorar el nivel de vida de los ciudadanos, en especial de los que más lo necesitan, así como salvaguardar la riqueza natural y cultural de México.



De igual manera, la Exposición de Motivos señala que a fin de trazar la ruta para alcanzar un desarrollo de largo plazo, es necesario incorporar al proceso de presupuestación los compromisos no sólo de carácter nacional, sino también internacional, en aras de promover el desarrollo sostenible.

Asimismo, se establece que el Gobierno de la República enfrenta, entre otros, el reto de consolidar las reformas estructurales impulsadas durante la primera mitad de la actual administración; contener el crecimiento de la deuda y colocar el saldo de la misma en una trayectoria decreciente en relación con el Producto Interno Bruto, mediante la reducción del déficit entre ingresos y gasto; lo anterior, con el objeto de refrendar el compromiso de contar con finanzas públicas sanas ante el actual panorama externo y revertir la expansión inercial en el gasto público en concordancia con la realidad presupuestaria.

El contexto de mayor estabilidad macroeconómica que se ha reflejado en la evolución positiva de algunas de sus principales variables durante 2017, respecto del 2016, permitió que el Ejecutivo Federal proponer un fortalecimiento a las prioridades de gasto para el Ejercicio Fiscal 2018.

De esta manera, para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, el Ejecutivo Federal propuso un Gasto Neto Total de 5 billones 236.4 mil millones de pesos, lo que implica una variación real de 3.3% respecto al Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017. Dicho aumento se compone de una variación real de 1.8% en el Gasto Programable, al pasar de 3 billones 665.1 mil millones de pesos en el 2017 a 3 billones 731.7 mil millones de pesos para el 2018. Por su parte, el Gasto No Programable fue el que tuvo un mayor aumento en términos reales en el Proyecto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, al pasar de 1 billón 404 mil millones de pesos a 1 billón 504.7 mil millones de pesos de un año a otro, lo que representa una variación real de 7.2%, lo que permitirá, por ejemplo, transferir mayores recursos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.



El aumento en el Gasto Programable se debe principalmente a que se recupera la tendencia positiva en términos de los recursos destinados a financiar programas y proyectos de inversión, a fin de fortalecer aún más el dinamismo en la economía.

Asimismo, en términos de la Exposición de Motivos del Ejecutivo Federal, se busca privilegiar los programas prioritarios en términos de la Ley General de Desarrollo Social, para reducir la pobreza y asegurar el ejercicio efectivo de los derechos sociales de todos los mexicanos.

El Paquete Económico para 2018 continúa con la disciplina financiera en materia de gasto impulsada en ejercicios anteriores, la cual ha contribuido a la recuperación de la estabilidad económica nacional por lo que el Ejecutivo Federal propone una reducción real de 0.4% en los Gastos de operación de los Ramos Administrativos en relación con el 2017. Con ello, se propone una reducción adicional de 569.0 millones de pesos, que se suma con los más de 42 mil millones de pesos que se han reducido respecto a 2013. Asimismo, para 2018 se propone mantener para los Ramos Administrativos una tendencia de reducción del Gasto corriente de 1.6% en términos reales, respecto a lo propuesto el año anterior, lo que equivale a una reducción de 14.4 mil millones de pesos.

## **PROYECTO DE PRESUPUESTO CON SENTIDO SOCIAL**

El Ejecutivo Federal señala que en la lucha contra la pobreza en México, se ha materializado la política social como política de Estado, a fin de generar un piso mínimo de bienestar y acceso a las mismas oportunidades. Este esfuerzo requiere la participación de un amplio número de dependencias de la Administración Pública Federal para asegurar el ejercicio de los derechos sociales fundamentales y de acciones que propicien mejores niveles de ingreso para las familias mexicanas.



En ese sentido, el Ejecutivo Federal señala en la Exposición de Motivos del Proyecto que se privilegian los programas sociales que tienen incidencia en el combate a la pobreza;

para ello se tomó en cuenta el documento Consideraciones para el Proceso Presupuestario 2018 elaborado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, el cual identifica, entre otros aspectos, los programas presupuestarios de índole social, que se consideran prioritarios para reducir las carencias de cada una de las dimensiones de la pobreza, así como aquellos orientados a asegurar a todos los grupos de población, el acceso efectivo a cada uno de los derechos sociales.

El análisis realizado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social proporcionó información para la conformación del Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, respecto de las prioridades de los programas y acciones federales de desarrollo social, privilegiando aquéllos que contribuyen a la reducción de la pobreza a través de la disminución de carencias sociales, así como los que incrementan el acceso efectivo a los derechos sociales.

Uno de los principales programas que tienen por objetivo potenciar las capacidades de las personas en situación de pobreza es PROSPERA Programa de Inclusión Social, que provee un ingreso mínimo necesario a las familias beneficiarias en extrema pobreza o con carencia alimentaria severa, brindando acceso a suficientes alimentos nutritivos y compensándolas por el efecto del alza internacional de los precios de los alimentos. Asimismo, incorpora componentes de educación y salud que propician el desarrollo y la productividad de sus beneficiarios. Para el logro de sus metas planteadas para 2018, el Ejecutivo Federal propone un presupuesto de 46.4 mil millones de pesos, con lo cual se busca que las 6.8 millones de familias beneficiarias continúen recibiendo los recursos que se les han venido otorgando.

Por otro lado, uno de los objetivos ineludibles para el Estado mexicano es realizar acciones que garanticen el acceso a una alimentación suficiente y de calidad, en particular entre la población que se encuentra en situación de pobreza. En este sentido, el Ejecutivo Federal, con el fin de aportar, desarrollar, fortalecer y consolidar una estrategia de atención alimentaria y nutricional de calidad, propone una asignación de 3.2 mil



millones de pesos, que permitirá continuar con el apoyo a los 5.3 mil Comedores Comunitarios que actualmente operan en 24 entidades federativas y 547 municipios.

El Programa de Abasto Rural, con un presupuesto propuesto de 2.2 mil millones de pesos, facilita el acceso físico y económico a productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación, buscando que el margen de ahorro otorgado a través del precio de la Canasta Básica del programa sea de aproximadamente el 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local. Al segundo semestre de 2017 se cuenta con 26,843 Tiendas Comunitarias, en las que se ofrecen opciones adicionales al abasto, como venta de leche comercial Liconsa y alimentos fortificados SEDESOL-Diconsa. Adicionalmente, las localidades son apoyadas con 293 tiendas móviles, y excepcionalmente, prestan servicios adicionales en las localidades en situación de emergencia o desastre.

## **PROYECTOS EN MATERIA DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y ADMINISTRATIVA**

Es importante destacar que los esfuerzos de contención del gasto en los años recientes que ha realizado el Ejecutivo Federal, así como la reducción propuesta para el Gasto corriente, permite proponer un fortalecimiento del Gasto de inversión en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018. Así, para el caso de los Ramos Administrativos que presentan reducciones en los distintos rubros que conforman el Gasto corriente, se propone un incremento de 6.4% en términos reales en el Gasto de inversión, lo que se traduce en un incremento de 7.4 mil millones de pesos.

En ese sentido, para el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, se llevó a cabo la distribución de asignación sobre los programas y proyectos de inversión (PPI) que tuvieran mayor rentabilidad social, impacto regional, cobertura en la población y ritmo de ejecución.



Cabe señalar que, en materia de infraestructura, México enfrenta diversos retos; por un lado, existen algunas regiones como la Sur-Sureste, que presentan rezagos importantes de infraestructura en diversos sectores que les inhiben alcanzar mejores niveles de productividad, empleo e ingresos. Por otro lado, existen otras regiones del centro y norte del país que requieren incrementar y modernizar la infraestructura existente para continuar mejorando sus niveles de competitividad que les permitan seguir participando de forma exitosa en la economía internacional.

Derivado de lo anterior, el Gobierno de la República ha procurado complementar la inversión pública con recursos privados que permitan impulsar el gasto en infraestructura, mediante el uso de diferentes esquemas, entre los que destaca el de Asociación Público Privada (APP), con el propósito de llevar a cabo un mejor nivel de crecimiento y desarrollo económico que permita elevar el nivel de vida y bienestar de todos los mexicanos.

Asimismo, los proyectos realizados bajo el esquema referido cuentan con la participación del sector privado en la construcción, ampliación, modernización y rehabilitación de infraestructura pública, así como en su operación y mantenimiento, realizando sinergias con el sector público en la compartición de riesgos y aprovechando las ventajas de cada sector en el desarrollo de los proyectos en sus diferentes etapas. En ese tenor, se beneficia la sociedad al contar con más y mejores servicios públicos para alcanzar mayores niveles de bienestar, se fortalece el sector privado participando de una manera integral en el desarrollo de infraestructura pública y el gobierno suministra bienes y servicios públicos a un menor costo respecto a la obra pública tradicional.

#### **PRESUPUESTO ORIENTADO AL DESARROLLO SOSTENIBLE**

Se destaca que con la publicación del Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 se establecieron las bases para la atención de los problemas nacionales identificados a través de un diagnóstico general, desarrollándose cinco Metas Nacionales y tres



Estrategias Transversales, como grandes objetivos a alcanzar, a través de la conjunción de diversas acciones.

La visión de largo plazo quedó reflejada en la formulación y aprobación de once reformas estructurales durante 2014 que permiten dotar de los instrumentos normativos y la regulación necesaria para una adecuada consecución de los objetivos nacionales.

El proceso de presupuestación hacia la construcción de las bases para un presupuesto está encausado no sólo a atender las necesidades de las generaciones presentes, sino también a generar las condiciones para garantizar que existan elementos para solventar las de generaciones futuras.

Dicho proceso se vincula con los compromisos internacionales adquiridos por México en el marco de la Agenda 2030. En ese sentido, los Objetivos de Desarrollo Sostenible se perfilan como la guía estratégica complementaria para presupuestar bajo una visión que posibilite el bienestar de generaciones futuras mediante la atención de las causas subyacentes que, directa o indirectamente, se asocian a una problemática particular en la actualidad.

## **PRIORIDADES DEL GASTO PÚBLICO FEDERAL**

### **MÉXICO EN PAZ**

El Gobierno de la República mantiene un compromiso de abatir la impunidad, lograr una procuración de justicia efectiva; combatir la corrupción y construir un sistema judicial que sea un garante de los derechos fundamentales de las y los mexicanos.

En ese sentido, la aprobación del Código Nacional de Procedimientos Penales y el Sistema de Justicia Penal Acusatorio representaron el avance jurídico penal más trascendente de los últimos años y constituyen un cambio de paradigma en la forma de



investigar, perseguir y sancionar los delitos, que facilitan el acceso a la justicia igualitaria e imparcial y, con ello, recuperar gradualmente la confianza de la ciudadanía en las instituciones de procuración de justicia.

Para el logro de estos objetivos, el Ejecutivo Federal incluyó en el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, recursos para la Procuraduría General de la República por un monto de 16.2 mil millones de pesos.

Es importante mencionar que dentro de las responsabilidades del Ejército y Fuerza Aérea, se destaca el auxilio a la población civil en situación de desastre, a través del programa DN-IIIIE, así como labores de asistencia social a comunidades vulnerables asentadas en zonas de mayor rezago económico. En ese sentido, para alcanzar estos objetivos el Gobierno de la República propuso un gasto para la Secretaría de la Defensa Nacional de 81 mil millones de pesos.

Cabe señalar que, en la estrategia para reducir los índices de violencia en el país, existen diversos programas a cargo de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal que, bajo un enfoque transversal y de coordinación interinstitucional, abonan a la política pública de la prevención del delito, sumando acciones en materia de educación, empleo, impulso de proyectos productivos, prevención de las adicciones, becas, capacitación para el trabajo, así como programas que fortalecen la cohesión social, como son los dirigidos al rescate de espacios públicos, apoyos a la vivienda, fomento a la economía social, y estancias infantiles para madres trabajadoras, por mencionar sólo algunos.

Por lo anterior, para llevar a cabo las funciones relacionadas con Justicia, Seguridad Nacional y Asuntos de Orden Interno y Seguridad Interior, el Ejecutivo Federal señala en la Exposición de Motivos del Proyecto que los recursos propuestos suman 184.2 miles de millones de pesos.



## MÉXICO INCLUYENTE

El Gobierno de la República impulsa acciones encaminadas a reducir la brecha entre los ciudadanos en materia alimentaria, equidad de género, pueblos y comunidades indígenas, con el objetivo de que exista cohesión social e igualdad sustantiva, así como acceso irrestricto al bienestar social mediante acciones que protejan el ejercicio de los derechos de todas las personas, incluyendo las pertenecientes a grupos vulnerables, para que tengan acceso efectivo a las mismas oportunidades de desarrollo económico y social.

La política de desarrollo social tiene como objetivo central hacer efectivo el ejercicio de los derechos sociales de la población a través del acceso a la alimentación, la educación, la salud, la seguridad social, los servicios básicos y a una vivienda digna. En ese sentido, el Ejecutivo Federal previó en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación 2018, recursos para el Ramo 20 Desarrollo Social por 106.6 mil millones de pesos con el objeto de atender a la población en situación de pobreza, disminuir las carencias sociales e incentivar la mejora de su ingreso para contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos sociales, de tal forma que el país se integre como una sociedad con equidad, cohesión social e igualdad sustantiva.

Con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la seguridad social, la Exposición de Motivos señala que uno de los principales programas es el de *Pensión para Adultos Mayores*, con una asignación propuesta de 39.5 mil millones de pesos.

Por otro lado, el *Programa de Empleo Temporal* de la Secretaría de Desarrollo Social apoya acciones conjuntas con la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Secretaría de Comunicaciones y Transportes para proteger a la sociedad ante eventualidades que afecten el ejercicio pleno de sus derechos sociales o en el caso de situaciones adversas que perturben el patrimonio o disminuyan sus ingresos como en



emergencia por fenómenos naturales. Para ello el Ejecutivo Federal propone un presupuesto de 758.1 millones de pesos, para la protección del bienestar socioeconómico de la población afectada, además de generar beneficios adicionales al resto de la sociedad en función de los proyectos que se ejecutan.

Por otra parte, el *Programa Seguro de Vida para Jefas de Familia* contribuye a disminuir la situación de pobreza, vulnerabilidad por carencias sociales o por ingreso de los hogares con jefatura femenina. En ese sentido, para el ejercicio fiscal 2018 el Ejecutivo Federal prevé que con los fondos de este fideicomiso, se podrá hacer frente al pago de cualquier eventualidad no prevista que se pueda materializar, por lo que se prevén 64 millones de pesos relacionados con su operación.

Ahora bien, de conformidad con la Exposición de Motivos, se propuso 2.2 mil millones de pesos para el *Programa de Abasto Rural*, el cual facilita el acceso físico y económico a productos alimenticios para la población que habita en las localidades de alta o muy alta marginación, buscando que el margen de ahorro otorgado a través del precio de la Canasta Básica del programa sea de aproximadamente el 15%, considerando el precio de dicha canasta en las tiendas privadas del mercado local.

## **MÉXICO CON EDUCACIÓN DE CALIDAD**

Cabe destacar que la Reforma Educativa sienta una base para la promoción del nuevo modelo educativo de calidad para todos los mexicanos, con un planteamiento pedagógico, dotado de herramientas para el desarrollo del aprendizaje, fomentando la habilidad del pensamiento y el análisis, en un esfuerzo de transformación donde convergen las niñas, niños y jóvenes, así como autoridades educativas, padres de familia y la sociedad.



En este sentido, de conformidad con la Exposición de Motivos, el Ejecutivo Federal propuso recursos para continuar apoyando a las 25,032 *Escuelas de Tiempo Completo* que se encuentran en operación al cierre del ciclo escolar 2016-2017.

Para lograr mejores escuelas, el Proyecto del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 prevé para el *Programa de la Reforma Educativa* una asignación en de 2.2 mil millones de pesos, que se destinarán principalmente a acciones de autonomía de gestión y proveer bebederos con suministro continuo de agua potable para uso humano en los inmuebles escolares, para revertir la brecha de desigualdad.

Parte importante del nuevo enfoque de la enseñanza y el aprendizaje, es el fortalecimiento de la enseñanza del idioma inglés para todos los niveles de educación básica, bajo estándares internacionales y con una visión de largo plazo. Con la asignación propuesta de 826.8 millones de pesos, se continuará apoyando a docentes en el dominio del idioma inglés y en sus competencias didácticas para la enseñanza, lo que permitirá ofrecer educación de calidad a más de 9.3 millones de alumnos.

El Gobierno de la República, de conformidad con la Exposición de Motivos, asumió el compromiso de incrementar el gasto público en ciencia, tecnología e innovación de forma sostenida, de 2013 a 2017 el presupuesto federal acumulado en este rubro ascendió a 418.5 mil millones de pesos, 60.5% superior en términos reales con relación al lapso 2007-2011.

En suma, los recursos del estímulo fiscal y del *Programa de Estímulos a la Innovación*, generarán aproximadamente 8.2 mil millones de pesos en inversión para proyectos conjuntos de investigación y desarrollo del sector público y del sector privado del país.

Por otra parte, la Secretaría de Cultura ha tenido la atribución de fortalecer la protección y conservación del patrimonio artístico, lo cual constituye una tarea importante en la



actividad cultural del Estado. En ese sentido, el Ejecutivo Federal propuso en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, una asignación de 1.8 mil millones de pesos, para continuar fortaleciendo las labores de restauración del acervo histórico de la nación a cargo del Instituto Nacional de Bellas Artes y las acciones para el cuidado y conservación de la infraestructura que actualmente se encuentra bajo la custodia directa del Instituto Nacional de Antropología e Historia, integrada principalmente por zonas arqueológicas abiertas al público y zonas de monumentos arqueológicos.

## **MÉXICO PRÓSPERO**

Ahora bien, derivado de la importancia que actualmente han demostrado poseer las Tecnologías de la Información y Comunicación y el vertiginoso avance científico y tecnológico, al ser capaces de transformar economías y sociedades, el Ejecutivo Federal, a través del *Programa para el Desarrollo de la Industria de Software (PROSOFT)* y la Innovación, prevé para el Ejercicio Fiscal 2018 ejercer recursos por 225.7 millones de pesos, destinados al fomento y creación de ecosistemas de innovación en los que junto con la iniciativa privada y la academia, se genere infraestructura para la investigación y desarrollo de nuevos productos, la formación y tecnificación del capital humano y la mejora de los procesos industriales y comerciales, de forma que se constituya un sector estratégico que sea punta de lanza de la industria manufacturera nacional.

En la Exposición de Motivos del Ejecutivo Federal se prevé que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER), cuente con recursos por 79.3 millones de pesos, para seguir conjuntando esfuerzos con los tres órdenes de gobierno, a fin de alinear una agenda común para la simplificación administrativa de trámites y servicios relacionados con la apertura y operación de empresas; asimismo, continuará con la revisión y actualización de los marcos regulatorios relacionados de la actividad económica, a fin de garantizar condiciones de competencia y libre concurrencia en el mercado nacional.



Del mismo modo, se prevé que el Fondo Especial de Asistencia Técnica y Garantía para Créditos Agropecuarios continúe proporcionando apoyos de fomento para facilitar la organización de productores y empresas para constituirse en sujetos de crédito, que les permita la integración económica a las redes de valor y su articulación a los mercados, así como el fortalecimiento de los intermediarios financieros para que estén en condiciones de ampliar y profundizar la cobertura de servicios financieros en el medio rural. En términos de la Exposición de Motivos, esto será posible a través de su programa que canaliza apoyos para organizar y capacitar a productores, con el fin de integrar a empresarios en alianzas estratégicas, fortalecer el desarrollo de intermediarios financieros, así como de empresas que cuenten con proyectos con potencial de crecimiento.

Los integrantes de esta Comisión coinciden en que los recursos fiscales solicitados para 2018, por 250 millones de pesos, permitirán al sistema de Fideicomisos Instituidos en Relación con la Agricultura continuar impulsando a los sectores agropecuario, forestal, pesquero y rural a través del otorgamiento de apoyos, con el fin de facilitar el acceso a servicios financieros en sectores estratégicos, permitiendo a los productores organizarse para constituirse como sujetos de crédito, integrarse a las redes de valor y su articulación a los mercados, de igual manera contribuyen al fortalecimiento de los intermediarios financieros para que estén en condiciones de ampliar y profundizar la cobertura de servicios financieros en el medio rural.

Durante 2018 el Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros (BANSEFI) con un presupuesto de 643.5 millones de pesos, realizará acciones orientadas a la inclusión y educación financiera con productos y servicios de calidad y confiables que permitan fortalecer el ahorro y el acceso al crédito principalmente para personas físicas que se encuentran en los niveles socioeconómicos inferiores, con el apoyo de alianzas y redes de distribución.



La Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales (AFDZEE), se creó como un Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, de conformidad con lo dispuesto en la “Ley Federal de Zonas Económicas Especiales” y el “Decreto por el que se crea la Autoridad Federal para el Desarrollo de las Zonas Económicas Especiales y se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público”, publicados en el DOF el 1° y 30 de junio de 2016, respectivamente.

Para operar estas acciones, a la AFDZEE se le destinará un presupuesto total de 321.8 millones de pesos. De este monto se destinarán 164.1 millones de pesos al programa presupuestario P005 *Diseño y Aplicación de la Política Pública para el Desarrollo de Zonas Económicas Especiales*; 141.6 millones de pesos al F036 *Fomento y promoción para el desarrollo de Zonas Económicas Especiales* y 16.1 millones de pesos al M001 *Actividades de apoyo administrativo*.

## **MÉXICO CON RESPONSABILIDAD GLOBAL**

El inicio de las negociaciones para la revisión y modernización del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, ha generado una serie de expectativas, en las que hoy más que nunca, surge la imperiosa necesidad fortalecer los vínculos comerciales con otras naciones y consolidar la posición de las empresas mexicanas en los mercados internacionales donde tienen presencia.

Derivado de lo anterior, el Fideicomiso ProMéxico, con un monto propuesto de 1.1 mil millones de pesos, continuará promoviendo la incursión de los productos mexicanos en mercados emergentes, donde se posicionen como eslabones estratégicos de nuevas cadenas globales; asimismo, fomentará la atracción de capitales extranjeros mediante la difusión en foros internacionales, de las ventajas competitivas de México, entre las que



destacan: la posición geográfica, la estabilidad económica, el capital humano e intelectual, la infraestructura carretera y de comunicaciones, y un mercado interno fortalecido.

En este sentido, se debe reafirmar la presencia de México en el escenario internacional, impulsando mecanismos de cooperación para el desarrollo sostenible, y acuerdos en materia política exterior, económica, comercial, cultural, turística y migratoria, entre otros, cuyos beneficios alcancen a todos los sectores del país. De la misma forma, se reitera el compromiso en favor de las causas globales de la humanidad.

Aunado al impulso de la imagen de México en el ámbito internacional y ante la actual coyuntura internacional originada por el cambio de gobierno en los Estados Unidos de América, que ha implicado medidas de control migratorio más estrictas, se continuará apoyando la protección, los intereses y derechos de las y los mexicanos en condiciones de desventaja, mediante la prestación de servicios en materia de asistencia, protección y atención consulares.

En apoyo a dichas acciones, durante 2017 destacan los recursos extraordinarios por concepto del donativo realizado por el Instituto Nacional Electoral, y que fue puesto a disposición del Ejecutivo Federal a través de la Tesorería de la Federación, como parte de las medidas de austeridad anunciadas por ese organismo constitucional autónomo, por un monto de 1.1 mil millones de pesos.

## **ENFOQUES TRANSVERSALES**

Transitar hacia la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, significa pasar del discurso a los hechos, implica cambios estructurales profundos, requiere trabajar hacia el mismo objetivo en conjunto entre la sociedad y gobierno. Es así que para el cumplimiento de la Política Nacional en Materia de Igualdad, se incorpora en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, una propuesta de asignación de recursos



fiscales por 28.1 mil millones de pesos, monto que supera en 20.6% en términos reales al presentado en el primer año de la gestión de la actual administración del Ejecutivo Federal.

Con el propósito de prevenir, atender, sancionar y erradicar cualquier tipo de violencia contra las mujeres en México, la Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres continuará operando el programa para Promover la atención y prevención de la violencia contra las mujeres, a través del cual se fortalecerá el proyecto Línea de atención 01800Háblalo, se realizarán dos actividades para la instrumentación y seguimiento del Programa de Cultura Institucional para la Igualdad, así como tres acciones relacionadas con la Alerta de Violencia de Género contra las Mujeres.

En México, la protección de los derechos sociales de las niñas, niños y adolescentes ha presentado avances significativos destacándose la obligatoriedad de la educación preescolar, la disminución de la desnutrición y mortalidad infantil y la cobertura universal de esquemas de vacunación para menores de seis años, entre otros. Sin embargo aún persisten rezagos importantes en materia de pobreza y desigualdad que requieren sumar esfuerzos de todos los niveles de gobierno.

La atención de dicha población adquiere aún mayor importancia si se considera que, de acuerdo con proyecciones del Consejo Nacional de Población (CONAPO), se estima que para 2018 nuestro país tendrá una población aproximada de 124.7 millones de habitantes. De esta cifra, los niños, niñas y adolescentes de cero a 17 años suman aproximadamente 40 millones de personas; es decir el 31.3% del total.

Para la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (CDI), instancia rectora de las políticas públicas federales para el desarrollo y preservación de los pueblos y comunidades indígenas, se propone un presupuesto de 6.1 mil millones de pesos, que serán ejercidos a través de sus cuatro estrategias principales de atención: derechos indígenas, educación, producción y productividad, e infraestructura indígena.



Se busca garantizar a las y los jóvenes el acceso a servicios de salud, vivienda y educación, reconociendo en todo momento los derechos básicos para alcanzar su pleno desarrollo, como son el derecho a la supervivencia, al desarrollo, a la protección y a la participación, por medio de la programación y el diseño de políticas públicas, estrategias y acciones, basándose en los derechos humanos reconocidos en favor de todas las personas.

Para consolidar este esfuerzo, y con un enfoque basado en la eficiencia del gasto público, en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 se propone un presupuesto de 242.9 mil millones de pesos. Lo anterior, representa un monto mayor en 0.7% en términos reales al Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2017.

### **CAMBIOS A LA PROPUESTA DEL EJECUTIVO FEDERAL**

Se adiciona un párrafo al artículo 1 para establecer que los entes públicos a los que se les asignen recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos. La Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban para tal efecto con dichos entes públicos.

Por otra parte, se modifica el artículo 2, a fin de determinar que el gasto neto total previsto en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2018, importa la cantidad de 5 billones 279 mil 667 millones de pesos, que corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal de 2018.



De igual forma, se modifica el artículo 5, con el objeto de precisar que se aprueba a Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$79,414,301,404 y a la Comisión Federal de Electricidad de \$18,000,053,536 respectivamente.

En el artículo 7, fracción III, se elimina la obligación de contar con registro en cartera de inversión, de conformidad con lo establecido en los lineamientos específicos que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas.

Por otra parte, en el artículo 9, fracción II, respecto del Fondo para la Accesibilidad en el Transporte Público para las Personas con Discapacidad, se señala que la asignación prevista se distribuirá conforme a lo señalado en el Anexo 21.1 del Decreto en los términos y condiciones que mediante convenio se determinen para tal efecto.

Asimismo, se adiciona un párrafo segundo a la fracción III, del artículo 9, para quedar como sigue:

*“Los recursos del Fondo de Capitalidad se podrán destinar para:*

*a) Infraestructura y equipamiento en materia de procuración de justicia, readaptación social, y protección civil y rescate, considerando la capacitación que al respecto requieran los servidores públicos que realicen actividades en dichas materias;*

*b) Inversión en infraestructura vial primaria, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento, conservación, equipamiento y el servicio de alumbrado público que su operación requiera;*

*c) Inversión en infraestructura cultural, turística o de transporte público, incluyendo su construcción, modernización, reconstrucción, ampliación, remodelación, mantenimiento,*



*conservación y equipamiento. En el caso de la infraestructura de transporte público, incluye la adquisición y renovación del equipo que la complementa, considerando el mantenimiento preventivo y correctivo que para su operación requiera;*

*d) Infraestructura, equipamiento y mantenimiento, en materia de vigilancia, que permita desarrollar y aplicar políticas públicas para la prevención del delito;*

*e) Inversión en materia ambiental, tal como mantenimiento de suelos de conservación, infraestructura hidráulica, y para el manejo integral de residuos sólidos (recolección, traslado y disposición final), incluyendo la adquisición del equipo correspondiente, y*

*f) Inversión en infraestructura y equipamiento de puntos de recaudación de impuestos locales, así como la inversión para el desarrollo, implementación, equipamiento y operación de estrategias que incrementen la recaudación de la Ciudad de México.*

*Se podrá destinar hasta el veinte por ciento de la totalidad de este Fondo para gastos de operación asociados a los programas y proyectos descritos en esta fracción.*

*Los recursos de este Fondo podrán destinarse a la reconstrucción de la infraestructura pública dañada en la Ciudad de México, como consecuencia de fenómenos naturales.”*

De igual modo, los integrantes de esta Comisión consideran necesario adicionar un artículo 11 y recorrer los subsecuentes, para considerar los recursos para los Proyectos de Desarrollo Regional, los cuales se destinarán para inversión en las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, quienes serán responsables de la integración y veracidad de la información contenida en los expedientes técnicos correspondientes, la aplicación, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia de dichos recursos en términos de las disposiciones aplicables, sin perjuicio de las atribuciones que correspondan a las autoridades federales en materia de fiscalización. La información referida deberá estar disponible en la página de Internet



del ejecutor de gasto, o a través de medios accesibles a los ciudadanos, según sea el caso.

Asimismo, del costo total de cada proyecto de infraestructura, se podrá destinar hasta el 30 por ciento de los recursos para su equipamiento.

Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, que realicen proyectos de infraestructura con cargo a los recursos de este fondo, se sujetarán a las disposiciones específicas que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a más tardar el 31 de enero.

En el caso de los proyectos de infraestructura cuyos montos sean iguales o menores a diez millones de pesos, las entidades federativas, así como los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, deberán presentar la cédula del proyecto que incluya, cuando menos lo siguiente: los datos, la descripción y la geolocalización de la obra; recursos solicitados y retenciones; calendario de ejecución, componentes y metas, así como su factibilidad.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá ministrar los recursos cuando se cuente con la información referida en el párrafo anterior, respecto de cada proyecto de infraestructura.

Para los proyectos mayores a 10 millones de pesos y menores o iguales a 50 millones de pesos, se requerirá la presentación del expediente técnico correspondiente, conforme a las disposiciones a que se refiere dicha disposición.

Los proyectos cuyo costo total sea mayor a 50 millones de pesos deberán contar con el análisis costo-beneficio simplificado o análisis costo-eficiencia simplificado, según corresponda, en términos de las disposiciones que para tal efecto se emitan.



Los proyectos con cargo al fondo referido en este artículo deberán sujetarse a los costos paramétricos, cuando corresponda, de conformidad con las disposiciones que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables ante los órganos fiscalizadores de justificar las variaciones que, en su caso, excedan de dichos costos.

Del monto total asignado a este fondo, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público podrá destinar hasta el 1 por ciento para la administración del mismo, y transferirá a la Auditoría Superior de la Federación una cantidad equivalente al 1 al millar del monto aprobado en este fondo, para su fiscalización.

En relación con el artículo 13, esta Comisión propone que se adicione un párrafo tercero que señale que si al término de los 90 días establecidos en el artículo 23, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría de la Función Pública procederá en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas.

Adicionalmente, se propone incluir un cuarto párrafo al artículo 13, que prevea que la Secretaría de la Función Pública informe trimestralmente a la Cámara de Diputados y a la Auditoría Superior de la Federación sobre las denuncias y las acciones realizadas en contra de los servidores públicos a que hace referencia el párrafo anterior.

Finalmente, por lo que respecta al artículo 13, y a fin de establecer un mecanismo de coordinación entre el Ejecutivo y el Legislativo en materia de seguimiento a los subejercicios no subsanados, se propone adicionar un quinto párrafo para señalar que al término del plazo referido anteriormente, la Comisión del ramo correspondiente de la Cámara de Diputados emitirá una opinión sobre los subejercicios informados.



En el artículo 22, se sustituye la referencia propuesta por el Ejecutivo Federal en el párrafo primero y en la fracción IV a “la perspectiva de igualdad entre mujeres y hombres” por “perspectiva de género”.

En el párrafo décimo primero del artículo 22, se especifica que la Comisión Federal de Mejora Regulatoria en conjunción con el Instituto Nacional de las Mujeres revisará las reglas de operación de los programas del Anexo 13 a fin de verificar su alineación con los compromisos internacionales ratificados por México, así como el cumplimiento de los objetivos de la Política Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, en los términos de las disposiciones aplicables.

Asimismo, se propone adicionar un penúltimo párrafo al artículo 22, para indicar que una vez publicado el Presupuesto de Egresos en el Diario Oficial de la Federación, el Instituto Nacional de las Mujeres comunicará a cada dependencia y entidad con presupuesto asignado, los montos detallados por programa presupuestario y unidad responsable correspondientes al Anexo 13 del Decreto, informando de ello a la Cámara de Diputados.

Por otra parte, en el artículo 24, se propone adicionar un segundo párrafo a la fracción VI para señalar que la Comisión de Asuntos Indígenas de la Cámara de Diputados integrará a más tardar el 16 de febrero, un Grupo de Trabajo encargado de dar seguimiento y evaluar el ejercicio del presupuesto comprendido en el Anexo 10 Erogaciones para el Desarrollo Integral de los Pueblos y Comunidades Indígenas del Decreto.

Se adiciona el artículo 26, el cual establece que los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018 que no cuenten con registro en la cartera de inversión, se sujetarán a la literalidad de las siguientes fracciones:

*“I. Las entidades federativas, previa acreditación de que cuentan con la liberación del derecho de vía, así como las autorizaciones que garanticen la ejecución inmediata del*

*proyecto, podrán presentar dichos proyectos ante el órgano o la dependencia competente según el sector, quien los remitirá a la Secretaría en un plazo máximo de 15 días hábiles, a fin de tramitar su registro en la cartera de programas y proyectos de inversión.*

*De acuerdo con las características de los proyectos, se deberá considerar la atención de las necesidades de accesibilidad para personas con discapacidad.*

*En caso de que se requiera subsanar uno o varios de los requisitos señalados en el artículo 34 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, dicho órgano o dependencia deberá notificar a la entidad federativa solicitante, a más tardar dentro de los 10 días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud.*

*En todo caso se considerará como fecha de entrega la recepción por el órgano o dependencia primeramente mencionados, siempre y cuando la solicitud reúna los requisitos señalados o, en su caso, haya sido completada;*

*II. La Secretaría estará obligada a dar respuesta a las solicitudes que se le remitan dentro de un plazo no mayor a 20 días hábiles, comunicando la asignación del número del registro o las razones técnicas por las cuales no es procedente el mismo o, en su caso, solicite se precise la información;*

*III. Una vez que dicho proyecto cuente con registro en la cartera de programas y proyectos de inversión, se podrán realizar los trámites conducentes para efectos de la suscripción del convenio de reasignación correspondiente en términos de las disposiciones aplicables, y*

*IV. Los recursos reasignados a la entidad federativa estarán sujetos al cumplimiento de la normatividad federal aplicable en materia de obras públicas y servicios relacionados con las mismas, y en las demás disposiciones aplicables.”*



En el artículo 28, se adiciona una fracción II y se recorre la siguiente para establecer que la Cámara de Diputados, a través de la comisión ordinaria que en razón de su competencia corresponda, emitirá opinión sobre las reglas de operación publicadas por el Ejecutivo Federal en los términos del artículo 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Dicha opinión deberá fundarse y motivarse conforme a los criterios a que se refiere el último párrafo de dicho artículo.

En caso de que las comisiones ordinarias de la Cámara de Diputados no emitan su opinión a más tardar el 31 de marzo, se entenderá como opinión favorable. Asimismo, que el Ejecutivo Federal, por conducto de la dependencia a cargo del programa sujeto a reglas de operación correspondiente, dará respuesta a la Cámara de Diputados en un plazo que no excederá de 30 días naturales posteriores a la recepción de la opinión respectiva, realizando las adecuaciones que procedan.

Se adiciona un último párrafo al artículo 31, para señalar que por lo que se refiere al Programa de Abasto Social de Leche, a cargo de Liconsa, S.A. de C.V., la Secretaría de Desarrollo Social hará del conocimiento público los nombres de los proveedores de leche de Liconsa, S.A. de C.V., en términos de la legislación en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, atendiendo a las preocupaciones externadas en diferentes foros por la Confederación Nacional Campesina, propuso que en el artículo 35, fracción I, inciso b), se especificara que, en relación con el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable, el presupuesto dirigido al campo deberá permitir el desarrollo de proyectos productivos por etapas procurando la alineación con el ciclo agrícola conforme a las disposiciones aplicables, lo anterior con la finalidad de favorecer el desarrollo de los diferentes técnicas y cultivos que garanticen la conservación o incremento de la productividad, de acuerdo con la aptitud de las tierras, el clima y condiciones hidrológicas, entre otros, a fin de incrementar el potencial productivo. Asimismo, el Grupo Parlamentario del Partido



Revolucionario Institucional enfatizó el interés mostrado por la Confederación Nacional Campesina en fortalecer a los pequeños productores promoviendo políticas y marcos regulatorios adecuados para que puedan superar los obstáculos sociales, políticos y económicos para aprovechar oportunidades de desarrollo más amplias, preocupación que desde el Proyecto de Presupuesto de Egresos presentado por el Ejecutivo, se reconoce al establecerse en el artículo 35, fracción I, inciso c), como una de las características de los presupuestos dirigidos al campo, que deben orientarse prioritariamente a las pequeñas unidades de producción y al apoyo de los pequeños productores.

Cabe señalar que se adicionan diversas disposiciones transitorias a la Iniciativa del Ejecutivo Federal. En ese sentido, con el fin de otorgar apoyos financieros a las entidades federativas cuyos municipios y demarcaciones territoriales hubieren sido afectados por fenómenos naturales perturbadores y que se encuentren previstos en las declaratorias correspondientes emitidas por la Secretaría de Gobernación conforme a lo previsto en la Ley General de Protección Civil, los integrantes de esta Comisión proponen la incorporación de un artículo quinto transitorio para indicar que en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$2,500,000,000.00, para que se aporte al Fondo de Reconstrucción de Entidades Federativas en términos de la normativa aplicable.

Por otro lado, los integrantes de esta Comisión dictaminadora, consideran se adiciona un artículo sexto transitorio con el siguiente texto:

*“En el presente Presupuesto de Egresos se incluye la cantidad de \$186,354,100, para que la Secretaría de Gobernación lleve a cabo las acciones relativas a la implementación de la legislación general que se expida en materia de desaparición forzada de personas, desaparición cometida por particulares y búsqueda de personas, así como para la creación del órgano encargado de realizar las acciones de búsqueda de personas desaparecidas y no localizadas.*



*Asimismo, se incluyen \$282,592,800, para el otorgamiento de subsidios por parte de la Secretaría de Gobernación, a las entidades federativas, para la realización de acciones de búsqueda de personas que les correspondan en el marco de las disposiciones que establezca la legislación general señalada en el párrafo anterior. Dichos subsidios se otorgarán en un esquema de coparticipación de recursos igualitaria entre la Federación y las entidades federativas.*

*Las entidades federativas podrán destinar hasta el diez por ciento de los subsidios que reciban para la elaboración de un proyecto ejecutivo que especifique las acciones que deberán realizar para cumplir con las disposiciones que establezca la legislación general en la materia, incluyendo metas a corto, mediano y largo plazo.*

*El otorgamiento de los subsidios a las entidades federativas se sujetará a los lineamientos que para tal efecto emita el Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Gobernación, a más tardar el último día hábil de enero."*

Por otra parte, se adiciona un artículo séptimo transitorio en el que se establece que las obras de infraestructura y las acciones que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a recursos del Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal 2018, se sujetarán a las especificaciones y características de imagen y promoción de las mismas establecidas en los lineamientos que para tal efecto emitida la Secretaría de la Función Pública, a más tardar el 31 de enero.

Asimismo, se agrega un transitorio octavo para señalar que las entidades federativas deberán notificar y realizar la entrega de los recursos federales que correspondan a los municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, en los plazos y términos que establecen las leyes federales aplicables, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2018, y en el caso de programas de subsidios o gasto



reasignado, conforme a lo previsto en los convenios que celebren con las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal que les transfieran recursos federales.

En ese sentido, las entidades federativas no podrán establecer requisitos adicionales ni realizar acciones u omisiones que impidan el ejercicio eficiente, eficaz y oportuno de los recursos públicos que por su conducto se transfieran a los municipios y, en su caso, a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México.

Las entidades federativas, por conducto de la Secretaría de Finanzas o su equivalente, deberán hacer pública la información relativa a la fecha y el monto de las transferencias de recursos federales que deriven de los proyectos aprobados en el Presupuesto de Egresos, realizadas a sus municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, a través de sus respectivas páginas oficiales de Internet, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha en que los recursos correspondientes hayan sido efectivamente depositados en las cuentas bancarias específicas de los municipios o demarcaciones, incluyendo el número de identificación de la transferencia.

El incumplimiento a lo previsto en dicha disposición, incluyendo el destino de los recursos correspondientes, será sancionado por las autoridades competentes en los términos de la legislación aplicable, sin perjuicio de las responsabilidades de carácter civil, administrativo o penal que, en su caso, se determinen.

Los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México serán responsables de la correcta integración de la información técnica, así como del destino, ejercicio, registro y comprobación de los recursos que les transfieran las entidades federativas conforme a lo señalado en esta disposición.



A propuesta de los integrantes de esta Comisión, se adiciona también un artículo noveno transitorio para establecer que en el Anexo 21 del Presupuesto de Egresos de la Federación 2018 se incluye la cantidad de \$750,000,000 para la constitución del Fondo

para Fronteras, que se destinará al otorgamiento de subsidios que coadyuven a abatir la pobreza, a través de una estrategia de inclusión y bienestar social, así como a contribuir al desarrollo económico a través del otorgamiento de apoyos a proyectos que fomenten la creación, consolidación y competitividad de las micro, pequeñas y medianas empresas, en las entidades federativas en cuyo territorio se encuentren las líneas divisorias internacionales del norte y sur del país.

Dichos recursos se encuentran aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, y serán transferidos a las secretarías de Desarrollo Social y Economía. La distribución por entidad federativa será convenida por las dependencias antes referidas.

El ejercicio de los recursos de dicho Fondo estará sujeto a las disposiciones que para tal efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, dentro del primer trimestre del ejercicio fiscal.

Finalmente, el Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, considerando el Segundo Informe Parcial sobre la Cuenta Pública 2016, propuso adicionar algún mecanismo para el seguimiento de la evolución del proyecto de inversión en infraestructura denominado Nuevo Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México, previsto en el Anexo 4 del Decreto, con base en la información que remita la Secretaría de Comunicaciones y Transportes y el Grupo Aeroportuario de la Ciudad de México, S.A. de C.V.



**PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO  
FISCAL 2018**

**TÍTULO PRIMERO**

**DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA  
FEDERACIÓN**

**CAPÍTULO I**

**Disposiciones Generales**

**Artículo 1.** El ejercicio, el control y la evaluación del gasto público federal para el ejercicio fiscal de 2018, así como la contabilidad y la presentación de la información financiera correspondiente, se realizarán conforme a lo establecido en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental y en las disposiciones que, en el marco de dichas leyes, estén establecidas en otros ordenamientos legales y en este Presupuesto de Egresos.

La interpretación del presente Presupuesto de Egresos, para efectos administrativos y exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo Federal, corresponde a la Secretaría y a la Función Pública, en el ámbito de sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

La información que, en términos del presente Decreto, deba remitirse a la Cámara de Diputados será enviada a la Mesa Directiva de la misma, la cual turnará dicha información a las comisiones competentes, en forma impresa y en formato electrónico de texto modificable o de base de datos según corresponda, con el nivel de desagregación que establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y las disposiciones normativas vigentes, y será publicada en las páginas de Internet que correspondan.

En caso de que la fecha límite para presentar la información sea un día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente.

En el ámbito de sus atribuciones, la Secretaría presentará información presupuestaria comparable respecto del ejercicio fiscal anterior y de los diversos documentos presupuestarios.



La Secretaría reportará en los Informes Trimestrales la evolución de las erogaciones correspondientes a los anexos transversales a que se refiere el artículo 41, fracción II, incisos j), o), p), q), r), s), t), u) y v), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las principales causas de variación del gasto neto total al trimestre que corresponda, respecto del presupuesto aprobado, por ramo y entidad.

Los entes públicos a los que se les asignen recursos del presente Presupuesto contarán con un sistema de control interno en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y con cargo a su presupuesto aprobado, con el fin de propiciar un ambiente de prevención y de gestión de riesgos. La Auditoría y la Función Pública podrán establecer modelos para la instrumentación del sistema de control interno que serán aplicables en los términos de los convenios que suscriban para tal efecto con dichos entes públicos.

## CAPÍTULO II

### De las erogaciones

**Artículo 2.** El gasto neto total previsto en el presente Presupuesto de Egresos importa la cantidad de \$5,279,667,000,000, y corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos.

En términos del artículo 17 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, para el presente ejercicio fiscal se prevé un déficit presupuestario de \$466,684,400,000.

**Artículo 3.** El gasto neto total se distribuye conforme a lo establecido en los Anexos de este Decreto y Tomos del Presupuesto de Egresos y se observará lo siguiente:

I. Las erogaciones de los ramos autónomos, administrativos y generales, así como los capítulos específicos que incorporan los flujos de efectivo de las entidades, se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 1 del presente Decreto y los Tomos II a IX, de este Presupuesto de Egresos. En el Tomo I se incluye la información establecida en el artículo 41, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

II. El gasto corriente estructural se incluye en el Anexo 2 de este Decreto;

III. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los



gastos obligatorios, se incluye en el Anexo 3 de este Decreto;

IV. El capítulo específico que incorpora los proyectos de inversión en infraestructura que cuentan con aprobación para realizar erogaciones plurianuales en términos del artículo 74, fracción IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se incluye en el Anexo 4 de este Decreto;

V. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos plurianuales sujetos a la disponibilidad presupuestaria de los años subsecuentes, se incluye en el Anexo 5 de este Decreto;

VI. El capítulo específico que incorpora el monto máximo anual de gasto programable para atender los compromisos de pago requeridos para los nuevos proyectos de asociación público-privada y para aquellos autorizados en ejercicios fiscales anteriores, así como la información de cada uno de ellos, en términos del artículo 24 de la Ley de Asociaciones Público Privadas, se incluye en el Anexo 5.A de este Decreto y en el Tomo VIII del Presupuesto de Egresos;

VII. El capítulo específico que incorpora las erogaciones correspondientes a los compromisos derivados de proyectos de infraestructura productiva de largo plazo se incluye en el Anexo 6 de este Decreto y en el Tomo VII del Presupuesto de Egresos;

VIII. El capítulo específico que incorpora las provisiones salariales y económicas, se incluye en los Anexos 7 y 25 de este Decreto y en los Tomos III a VI del Presupuesto de Egresos.

Los montos y términos aprobados en este capítulo específico en dichos Anexos y Tomos del Presupuesto de Egresos, incluyendo las provisiones para contingencias y sus ampliaciones derivadas de adecuaciones presupuestarias y ahorros necesarios durante el ejercicio fiscal para cumplir, en su caso, con las disposiciones laborales aplicables, forman parte de la asignación global a que se refiere el artículo 33 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria;

IX. La suma de recursos destinados a cubrir el costo financiero de la deuda pública del Gobierno Federal, aquél correspondiente a la deuda de las empresas productivas del Estado incluidas en el Anexo 1, inciso E, de este Decreto; las erogaciones derivadas de operaciones y programas de saneamiento financiero, así como aquéllas para programas de apoyo a ahorradores y deudores de la



banca, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 8 de este Decreto;

X. Para los efectos de los artículos 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 43 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante invitación a cuando menos tres personas, de las adquisiciones, arrendamientos, prestación de servicios, obras públicas y servicios relacionados con éstas, serán los señalados en el Anexo 9 de este Decreto. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado;

XI. Los recursos para el desarrollo integral de los pueblos y comunidades indígenas se señalan en el Anexo 10 de este Decreto, en los términos del artículo 2o., Apartado B, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y conforme al artículo 41, fracción II, inciso j), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se presentan desglosados por ramo y programa presupuestario;

XII. Los recursos que conforman el Programa Especial Concurrente para el Desarrollo Rural Sustentable se señalan en el Anexo 11 de este Decreto, conforme a lo previsto en los artículos 16 y 69 de la Ley de Desarrollo Rural Sustentable;

XIII. El monto total de los recursos previstos para el programa de ciencia, tecnología e innovación, conforme a lo previsto en el artículo 22 de la Ley de Ciencia y Tecnología, se señala en el Anexo 12 de este Decreto;

XIV. Las erogaciones de los programas para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, se señalan en el Anexo 13 de este Decreto;

XV. El presupuesto consolidado de la Estrategia de Transición para Promover el Uso de Tecnologías y Combustibles más Limpios, conforme al artículo 24 de la Ley de Transición Energética, se señala en el Anexo 15 de este Decreto;

XVI. Las erogaciones para el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 21 de este Decreto;

XVII. Las erogaciones para el Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 22 de este Decreto.



Las provisiones para servicios personales del Ramo General referidos en el párrafo anterior, que se destinen para sufragar las medidas salariales y económicas, deberán ser ejercidas conforme a lo que establece el segundo párrafo de la fracción VIII anterior y el artículo 16 de este Decreto y serán entregadas a las entidades federativas a través del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios y, sólo en el caso de la Ciudad de México se ejercerán por medio del Ramo General 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos;

**XVIII.** Las erogaciones para el Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios se distribuyen conforme a lo previsto en el Anexo 23 de este Decreto;

**XIX.** Los límites de las remuneraciones de los servidores públicos de la Federación se señalan en el Anexo 24 de este Decreto y en el Tomo IX de este Presupuesto de Egresos;

**XX.** Las provisiones para sufragar las erogaciones correspondientes a las medidas salariales y económicas para los Ramos Generales 25 Provisiones y Aportaciones para los Sistemas de Educación Básica, Normal, Tecnológica y de Adultos, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se distribuyen conforme a lo establecido en el Anexo 25 de este Decreto;

**XXI.** Los programas sujetos a reglas de operación se señalan en el Anexo 26 de este Decreto;

**XXII.** Los principales programas previstos en este Presupuesto de Egresos se detallan en el Anexo 27 de este Decreto, y

**XXIII.** El presupuesto de PROSPERA Programa de Inclusión Social se distribuye conforme a lo establecido en el Anexo 28 de este Decreto.

Los Anexos 14, 16 al 20 y 29 al 31 de este Decreto, comprenden los recursos para la atención de grupos vulnerables; la adaptación y mitigación de los efectos del cambio climático; el desarrollo de los jóvenes; la atención de niñas, niños y adolescentes; la prevención del delito, combate a las adicciones, rescate de espacios públicos y promoción de proyectos productivos; la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como para la fiscalización y control de recursos públicos; la conservación y mantenimiento



carretero; subsidios para organismos descentralizados estatales, y la distribución del programa hidráulico: subsidios para entidades federativas.

Dichos recursos deberán ser ejercidos de forma tal que permitan su debido seguimiento, evaluación y difusión para conocer su impacto conforme al Plan Nacional de Desarrollo y las políticas públicas derivadas del mismo.

Con cargo al Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, se autorizan \$150,000,000 para los trabajos y actividades asociados al Presidente Electo, en términos de lo dispuesto en los artículos 43 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 63 A de su Reglamento, a efecto de llevar a cabo la elaboración y presentación del Plan Nacional de Desarrollo; la iniciativa de Ley de Ingresos y el proyecto de Presupuesto de Egresos; programas gubernamentales; seguridad pública y nacional; trabajos de enlace con la administración saliente; difusión y actividades preparatorias que permitan crear las condiciones propicias para el inicio de su encargo.

**Artículo 4.** Para el presente ejercicio fiscal no se incluyen recursos para el Programa Erogaciones Contingentes, correspondiente a la partida secreta a que se refiere el artículo 74, fracción IV, párrafo cuarto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**Artículo 5.** Para el ejercicio fiscal 2018 se aprueba para Petróleos Mexicanos una meta de balance financiero de -\$79,414,301,404 y un techo de gasto de servicios personales de \$93,228,000,000. Asimismo, se aprueba para la Comisión Federal de Electricidad una meta de balance financiero de \$18,000,053,536, y un techo de gasto de servicios personales de \$56,788,302,792.

**Artículo 6.** Conforme al artículo 272 de la Ley del Seguro Social, el gasto programable del Instituto Mexicano del Seguro Social será de \$679,284,281,924. El Gobierno Federal aportará al Instituto la cantidad de \$91,321,081,501, como aportaciones para los seguros; asimismo, dispondrá de la cantidad de \$266,214,252,087, para cubrir las pensiones en curso de pago derivadas del artículo Duodécimo Transitorio de la Ley del Seguro Social publicada en el Diario Oficial de la Federación el 21 de diciembre de 1995, y aportará la cantidad de \$2,803,926,054, para atender lo dispuesto en los artículos 141, 172 y 172 A de dicha Ley.

Durante el ejercicio fiscal de 2018, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá destinar a las Reservas Financieras y Actuariales de los seguros y a la Reserva



General Financiera y Actuarial, así como al Fondo para el Cumplimiento de Obligaciones Laborales de Carácter Legal o Contractual, a que se refieren los artículos 280, fracciones III y IV, y 286 K, respectivamente, de la Ley del Seguro Social, la cantidad de \$11,949,346,781.00, a fin de garantizar el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contraiga, derivadas del pago de beneficios y la prestación de servicios relativos a los seguros que se establecen en dicha Ley; así como para hacer frente a las obligaciones laborales que contraiga, ya sea por disposición legal o contractual con sus trabajadores.

Para los efectos del artículo 277 G de la Ley del Seguro Social, el Instituto Mexicano del Seguro Social deberá sujetarse a las normas de austeridad y disciplina presupuestaria contenidas en este Decreto, en los términos propuestos por el Consejo Técnico de dicho Instituto las cuales se aplicarán sin afectar con ellas el servicio público que está obligado a prestar a sus derechohabientes; asimismo, conforme al mismo artículo 277 G, dichas normas no deberán afectar las metas de constitución o incremento de reservas establecidas en este Decreto.

El uso de reservas de cualquier naturaleza y tipo deberá ser registrado invariablemente como gasto programable. Asimismo, las reservas del Seguro de Invalidez y Vida y de Riesgos de Trabajo, únicamente podrán destinarse para las prestaciones monetarias de esos seguros; y no para financiar gasto corriente del Instituto, salvo en los casos que así lo prevea la Ley del Seguro Social.

El titular y los servidores públicos competentes del Instituto Mexicano del Seguro Social serán responsables de que el ejercicio del gasto de dicho Instituto se sujete a los montos autorizados para cubrir su gasto programable, para las reservas y el fondo a que se refiere este artículo.

## **TÍTULO SEGUNDO**

### **DEL FEDERALISMO**

#### **CAPÍTULO ÚNICO**

#### **De los recursos federales transferidos a las entidades federativas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México**

**Artículo 7.** El ejercicio de los recursos federales aprobados en este Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y a las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México,



así como el de los recursos federales que se ejerzan de manera concurrente con recursos de dichos órdenes de gobierno, se sujetará a las disposiciones legales aplicables, al principio de anualidad y a lo siguiente:

I. El resultado de la distribución entre las entidades federativas de los recursos que integran los fondos del Ramo General 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios, se presenta en el Tomo IV de este Presupuesto de Egresos, con excepción del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), cuya distribución se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley de Coordinación Fiscal;

II. Los recursos federales a que se refiere este artículo, distintos a los previstos en la Ley de Coordinación Fiscal, serán ministrados siempre y cuando las entidades federativas y, en su caso, los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cumplan con lo previsto en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Presupuesto de Egresos y las demás disposiciones jurídicas aplicables, así como, en su caso, los convenios correspondientes;

III. Los proyectos de infraestructura que realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, con cargo a los recursos de los fondos del Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, deberán incluir la leyenda siguiente: “Esta obra fue realizada con recursos públicos federales”, sin perjuicio de las demás que establezca el presente Decreto.

La Secretaría deberá publicar de forma trimestral, en el Portal de Transparencia Presupuestaria, la información relativa a los proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos. Asimismo, deberá informar en dicho medio el avance financiero de los proyectos con base en los reportes que, de conformidad con la normatividad aplicable, realicen las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México. La información anterior, deberá estar disponible, a su vez, en formato de datos abiertos;

IV. Los programas que prevean la aportación de recursos por parte de las entidades federativas y, en su caso, municipios o demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, para ser ejercidos de manera concurrente con recursos federales, se sujetarán a lo siguiente:

